

Datos generales del trámite o servicio

Clasificación: Servicio Trámite Empresarial

Nombre del Trámite o Servicio:

PERMISOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE PASAJEROS Y DE CARGA QUE NO ESTÉN REGULADOS COMO CONCESIÓN FEDERAL, MUNICIPAL O ESTATAL;

Permiso ordinario de uso mercantil;

Permiso ordinario de servicio privado para transporte de personal;

Permiso ordinario de servicio privado para transporte escolar;

Normatividad del Nombre del trámite:

Descripción del artículo	Descripción de la normatividad que sustenta el nombre
<p>Artículo 82. El Servicio Privado de Transporte se clasifica en:</p> <p>I. Servicio Privado de Transporte de Uso Particular. II. Servicio Privado de Transporte de Personal. III. Servicio Privado de Transporte Escolar.</p> <p>Artículo 125. La prestación de los servicios de transporte público y privado de pasajeros y de carga, así como para el establecimiento de sitios, bases, lanzaderas y su equipamiento auxiliar en el Estado de Quintana Roo, que de acuerdo a las leyes de la materia no estén regulados como Concesión Federal, Estatal o Municipal, requerirán de un permiso expedido por el Instituto, previo cumplimiento de los requisitos y del pago de los derechos correspondientes.</p> <p>...</p>	<p>LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.</p>
<p>Artículo 168. Para los efectos de la Ley y de este Reglamento no se considerarán como servicio público de transporte sujetos a concesión, sino a permiso, aquellos de carácter mercantil o privado, siempre y cuando no esté considerado como público, como los señalados a continuación:</p> <p>I. Servicio Privado de Transporte de Personal: es el que se proporciona a empresas para el transporte de su personal con fines laborales, en términos del artículo 84 de la Ley;</p> <p>II. Servicio Privado de Transporte Escolar: es el que se proporciona a los centros educativos para el transporte de estudiantes, investigadores o comunidades académicas, en términos del artículo 85 de la Ley;</p> <p>III. Los demás que determine el Instituto, previa</p>	<p>REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.</p>

<p>autorización del Gobernador del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Artículo 169. Los comerciantes, industriales, agricultores, ganaderos y las personas que por el ejercicio de alguna actividad de interés social tengan necesidad de transportar sus productos a las zonas de distribución, de consumo o requieran el uso de sus vehículos para el cumplimiento de sus fines, así como cuando éstos pertenezcan a grupos que necesiten transportar maquinaria o personal para el mantenimiento y desarrollo de sus respectivas actividades, podrán hacerlo en la vía pública mediante permiso expedido por el Instituto. El permiso a que se refiere este artículo podrá ser cancelado si se comprueba que el usuario ejecuta servicios distintos a los permitidos.</p> <p>El Instituto podrá expedir permisos provisionales en aquellos casos que, aún sin estar señalados expresamente en la Ley o en este Reglamento, el servicio tenga por objeto la satisfacción de alguna necesidad eventual en la transportación de personas y carga.</p>	
	<p>Cuotas de Recuperación Tabulador de ingresos propios vigentes a partir del ejercicio 2021 del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.</p>

Modalidad: Ventanilla En línea Otro, Especificar _____

Forma de presentación: Escrito Libre Formato Otro, Especificar _____

Objetivo del Trámite o Servicio: Otorgar a los prestadores de servicios de transporte público y privado de pasajeros y de carga que no estén regulados como concesión federal, estatal o municipal que perciban una remuneración económica por prestar dicho servicio, el permiso correspondiente que les permita hacer uso de las vías y carreteras del Estado.

Datos del responsable del Trámite o Servicio: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Unidades Administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o Servicio: DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Resolución de respuesta

Afirmativa ficta Negativa ficta

Datos y documentos que debe contener o se deban adjuntar al trámite o al servicio

“REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PERMISO ORDINARIO DE TRANSPORTE DE USO MERCANTIL.”

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO:

- FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PERMISO ORDINARIO, ENLACE PARA DESCARGA DE FORMATO <https://solicitudes.imovegroo.com>
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
 - ❖ CREDENCIAL PARA VOTAR.
 - ❖ PASAPORTE.
 - ❖ CÉDULA PROFESIONAL.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (RFC)
- COMPROBANTE DOMICILIARIO NO MAYOR DE TRES MESES.
- RELACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL DE OPERACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- FACTURA VEHICULAR.
- PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE.
- DOCUMENTO DE OPERATIVIDAD QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:
 - ❖ LUGAR DE ENCIERRO VEHICULAR (CON MAPA).
 - ❖ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR.
 - ❖ UBICACIÓN DE LA BASE DE OPERACIÓN.
- PADRÓN VEHICULAR QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS:
 - ❖ MARCA.
 - ❖ MODELO.
 - ❖ TIPO.
 - ❖ NÚMERO DE MOTOR.
 - ❖ NÚMERO DE SERIE.
 - ❖ NÚMERO DE PLACAS.
 - ❖ TIPO DE COMBUSTIBLE.
 - ❖ MODELO.
 - ❖ NUMERO DE EJES.
 - ❖ NUMERO DE RUEDAS.
 - ❖ TIPO DE CARROCERÍA.
 - ❖ CAPACIDAD DE CARGA.
- PADRÓN DE CONDUCTORES QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS:
 - ❖ NOMBRE.
 - ❖ IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
 - ❖ CURP.
 - ❖ DOMICILIO.
 - ❖ RFC.
 - ❖ NÚMERO TELEFÓNICO.
 - ❖ CORREO ELECTRÓNICO.
 - ❖ NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR.
- PAGO DE DERECHOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL IMOVEQROO.
- ADICIONALMENTE LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN PRESENTAR:
 - ❖ ACTA CONSTITUTIVA.
 - ❖ PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
 - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

“REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PERMISO ORDINARIO DE SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”

Y

“PERMISO ORDINARIO DE SERVICIO PRIVADO PARA TRANSPORTE ESCOLAR”

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO:

- FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PERMISO ORDINARIO, ENLACE PARA DESCARGA DE FORMATO <https://solicitudes.imovegroo.com>
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
 - ❖ CREDENCIAL PARA VOTAR.
 - ❖ PASAPORTE.
 - ❖ CÉDULA PROFESIONAL.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. (RFC)
- COMPROBANTE DOMICILIARIO NO MAYOR DE TRES MESES.
- RELACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD, SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL DE OPERACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- FACTURA VEHICULAR.
- PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE.
- DOCUMENTO QUE CONTENGA LO SIGUIENTE:
 - ❖ LUGAR DE ENCIERRO VEHICULAR (CON MAPA).
 - ❖ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR.
 - ❖ UBICACIÓN DE LA BASE DE OPERACIÓN.
- PADRÓN VEHICULAR QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS:
 - ❖ MARCA.
 - ❖ MODELO.
 - ❖ TIPO.
 - ❖ NÚMERO DE MOTOR.
 - ❖ NÚMERO DE SERIE.
 - ❖ NÚMERO DE PLACAS.
 - ❖ TIPO DE COMBUSTIBLE.
 - ❖ NÚMERO DE EJES.
 - ❖ NÚMERO DE RUEDAS.
 - ❖ TIPO DE CARROCERÍA.
 - ❖ CAPACIDAD.
- PADRÓN DE CONDUCTORES QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS:
 - ❖ NOMBRE.
 - ❖ IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
 - ❖ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
 - ❖ DOMICILIO.
 - ❖ NÚMERO TELEFÓNICO.
 - ❖ CORREO ELECTRÓNICO.
 - ❖ NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR.
 - ❖ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC).
- PAGO DE DERECHOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL IMOVEGROO.
- ADICIONALMENTE LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN PRESENTAR:
 - ❖ ACTA CONSTITUTIVA.
 - ❖ PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
 - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Referencia electrónica que complemente los requisitos:

file:///C:/Users/Imovegroo/Downloads/PeriodicoOficial_EXTRAORDINARIO_2020-1228.pdf

<https://groo.gob.mx/imovegroo>

Normatividad de los REQUISITOS del trámite:

Descripción del artículo	Descripción de la normatividad
<p>Artículo 172. Los interesados en la obtención del permiso, además de lo señalado en el artículo 126 de la Ley, deberán:</p> <p>I. Ser de nacionalidad mexicana y en el caso de personas jurídicas, que su objeto social consista en la prestación del servicio por el que se solicita el correspondiente permiso;</p> <p>II. Presentar solicitud por escrito al Instituto en el formato único, especificando la modalidad para la cual solicita el permiso;</p> <p>III. Presentar la relación de las personas encargadas de la seguridad, supervisión, capacitación, mantenimiento, control de operaciones y sistemas de información;</p> <p>IV. Describir las instalaciones y equipo necesario para la prestación del servicio, que deberán ser suficientes y adecuados a la dimensión de su flota vehicular, considerando según corresponda:</p> <p>a) La descripción de los vehículos con los que se prestará el servicio, señalando la cantidad, la marca, el combustible, así como su modelo, número de ejes, número de ruedas, tipo de carrocería y peso;</p> <p>b) La ubicación de las instalaciones, equipo y elementos de vigilancia con capacidad para el encierro de su flota vehicular;</p> <p>c) El equipo, herramientas, manuales y programas necesarios para el adecuado mantenimiento de los vehículos destinados a la prestación del servicio, y</p> <p>d) La ubicación, en su caso, del centro de control operativo y radio operación que genere la información relativa al servicio prestado que determine el Instituto; y</p> <p>V. Presentar el programa y procedimientos de mantenimiento de los vehículos en los que se prestará el servicio y el programa para la sustitución o cambio de los vehículos;</p> <p>VI. Acreditar la contratación de los seguros a que se refiere la Ley y este Reglamento, y</p> <p>VII. Acreditar el pago de los derechos correspondientes.</p>	<p>REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO</p>

Costos

Costo:

\$4000° MN

Área de pago:

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Frecuencia del trámite:INDEFINIDO**Horario de atención:**10:00 – 15:00 HRS**Forma de determinar el costo del trámite:**

SE REALIZA CON RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO 2021, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Fundamento Jurídico

TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS VIGENTES A PARTIR DEL EJERCICIO 2021 DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONCEPTOS DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

Ubicación

Lugar de atención: DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Domicilio: AVENIDA MAXUXAC, M-376, L- 06, FRACCIONAMIENTO PROTERRITORIO, ENTRE AVENIDA MAGISTERIO Y CALLE NIZUC, C.P. 77086.

Teléfono: 983 688 27 42/ 983 688 27 34/
983 688 27 38/983 688 27 40.

Fax: _____

Tiempo de validez**Vigencia del trámite o servicio:**INDEFINIDIO**Plazo máximo para resolver el trámite o el servicio:**

40 DIAS HÁBILES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Criterios de resolución:

1. ACREDITAR IDONEIDAD COMO PERSONA PERMISIONARIA.
2. QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA AUTORIZAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

Observaciones

QUIEN VA A ADQUIRIR UN PERMISO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Normatividad del trámite:

Descripción en resumen del artículo	Descripción en resumen de la normatividad
Artículo 180. Los permisos ordinarios y de equipamiento auxiliar podrán expedirse con una vigencia de hasta seis años y se podrán prorrogar según corresponda, hasta por el mismo plazo otorgado originalmente, en cuyo caso el titular del permiso deberá presentar la solicitud de prórroga, con al menos treinta días naturales de anticipación al vencimiento del permiso en el formato único previsto en la Ley, al que deberá anexar documento firmado bajo protesta de decir verdad, en el que señale que las condiciones existentes en el momento del otorgamiento del permiso original prevalecen.	REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Artículo 173. Una vez presentada la solicitud, el Instituto tendrá un plazo de cuarenta días hábiles, para revisar y resolver sobre el otorgamiento del permiso.	